

SOBRE EL CONTROL SANITARIO DE CERDOS PARA AUTOCONSUMO Y DE ANIMALES ABATIDOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

PE011.SSAL.R01.E02 (MODELO DE DECLARACIÓN DEL EXAMEN DE CARNE DE CAZA MAYOR SILVESTRE CON DESTINO A ESTABLECIMIENTO DE MANIPULACIÓN DE CAZA SILVESTRE MAYOR)

Nº DE DECLARACIÓN: _____/_____/_____/_____

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre y apellidos _____,

En calidad de Veterinario Colaborador.

DATOS DE LA MUERTE DE LOS ANIMALES:

Nº de coto: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Fecha: _____ Hora: _____

DESTINO DE LAS PIEZAS DE CAZA:

Establecimiento de destino (sala de tratamiento de carne de caza):

_____, Nº RGSA _____

DECLARA QUE:

En cumplimiento del apartado 4 del Capítulo II, Sección IV, del Anexo III del Reglamento (CE) nº 853/2004, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, modificado por Reglamento (UE) 150/2011,

- Se ha llevado a cabo un examen del cuerpo y vísceras extraídas (tachar lo que no proceda) para observar posibles características anómalas que indiquen que la carne presenta un riesgo sanitario.

SOBRE EL CONTROL SANITARIO DE CERDOS PARA AUTOCONSUMO Y DE ANIMALES ABATIDOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

- Dicho examen se ha efectuado lo antes posible después de cobrada la pieza.

Nº DE DECLARACIÓN: ____ / ____ / ____ / ____

- **Señalar lo que proceda:**

No se ha detectado en los animales abajo reseñados ninguna característica anómala en el examen realizado, ni se ha observado un comportamiento anómalo antes de ser cobrada la pieza, ni hay sospechas de contaminación ambiental. En estas circunstancias, no será necesario que el cuerpo del animal vaya acompañado de la cabeza y de las vísceras, excepto en el caso de especies propensas a la triquinosis (porcinos, solípedos y otros), cuyo cuerpo deberá ir acompañado de la cabeza (salvo los colmillos) y el diafragma.

Especie	Nº de animales	Nº de identificación

Se han detectado en los animales abajo reseñados características anómalas en el examen realizado y/o un comportamiento anómalo antes de ser cobrada la pieza y/o hay sospechas de contaminación ambiental. En este caso el cuerpo del animal deberá ir acompañado de la cabeza (salvo los colmillos, astas y cuernos) y de todas las vísceras, excepto estómago e intestinos (las vísceras deberán poder identificarse como pertenecientes a un animal determinado).

Especie	Nº de animales	Nº de identificación	Anomalías

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

SOBRE EL CONTROL SANITARIO DE CERDOS PARA AUTOCONSUMO Y DE ANIMALES ABATIDOS EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

_____ a ____ de _____ de 202_

EL VETERINARIO COLABORADOR

Fdo.:NIF: